Señor:
ANDRÉS FELIPE JARAMILLO BETANCUR
Supervisor
Secretaría de Educacion

La suscrita, en calidad de Secretaria de Educación del Municipio de Envigado, actuando con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 00585 de 2020, se le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-12-09-0634-24
Dependencia:	Secretaría de Educación
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación Directa / Inexistencia de pluralidad de oferentes
Contratista:	GMA DIGITAL S.A.S.
Identificación NIT:	900388112-7
Objeto del contrato:	SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), EN UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA EN LA NUBE, QUE PERMITA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Valor del contrato IVA incluido:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($156.000.000), IVA INCLUIDO.
Plazo del Contrato:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la suscripción en plataforma de SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a **ANDRÉS FELIPE JARAMILLO BETANCUR,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71228232, adscrito a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS
Secretaria de Educación

ANDRÉS FELIPE JARAMILLO BETANCUR
Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.